

7.^o Que para el sorteo, se formarían tantas cedulas como Regidores haiga en actual servicio, y otras tantas de los nombramientos que deban sortearse, para lo qual, siendo el numero de los nombramientos mayor que el de los Regidores, se distinguirían y señalarían los que han de entrar en el primer sorteo, y los que han de quedar para el segundo vano las Cédulas que alcanzen á los nombramientos que quedan entre el total de las Cédulas de los Regidores entre quienes corre la suerte hasta que se finalice. —

8.^o Que los Regidores á quienes toque la suerte de Patronazgo de Pósito, Comisarios de Hospicio, fiestas, Leocidas, y Purificación, con el de niños expósitos, no han de entrar en suerte hasta que estos nombramientos hayan alternado

